

RENFE

Partes firmantes: El Congreso de los Diputados y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Descripción: El objeto de este convenio es establecer un sistema de pago de los viajes de los Sres. Diputados por ferrocarril mediante tarjeta de crédito RENFE.

Vigencia: Desde el 1 de junio de 1990.

Obligaciones económicas convenidas: RENFE emite una factura mensual con el listado de los viajes efectuados por los Sres. Diputados. Aplica un descuento de un 10% del importe facturado.

Duración: Duración indefinida.